

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Verbal Rad. No. 11001310302720170070600

C08 Ejec.Sentencia

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre lo solicitado a la adición¹ del auto calendario 23 de noviembre de 2022² mediante el cual se libró mandamiento de pago por omisión de resolver sobre intereses.

Al respecto, es del caso indicar que en efecto se omitió resolver sobre los intereses solicitados, por lo que habrá de adicionarse la providencia de conformidad con lo establecido en el art. 287 del CGP., así:

4.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por los intereses de mora al 6% efectivo anual, sobre cada uno de los valores de capital indicados en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 que se causen desde el día siguiente al vencimiento de cada una de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total.

Notifíquese esta providencia conjuntamente con la providencia de fecha 23 de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

¹ C08 Ejec.Sentencia consec. 13

² C08 Ejec.Sentencia consec. 12

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be9b0b77c2d2c6dcfb777c5ea1a42775a41d66aa1542657168f59d91e567cb5b**

Documento generado en 31/01/2023 09:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>